Municipalidad de Rafaela

Intendencia

REGISTRADO BAJO EL Nº 57.434.-

Rafaela, 14 de mayo de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 317710/2 - Fichero N.º 81; y

<u>CONSIDERANDO:</u> Que mediante Decreto N° 57.206 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de Motor Nuevo "0KM", que se destinará a la Camioneta Ford Ranger DC 4x2 XLS 3.2 LD – Chasis 8AFAR22WOKJ105070/Año de fabricación 2018 – Interno 13076 de la Secretaría de Prevención y Seguridad.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 07 de Abril de 2025 se llevó a cabo la apertura de sobres, al que se presentó una (1) oferta correspondiendo a la Firma LONG AUTOMOTORES S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge que la oferta cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico realizado por la Dirección de Reparación y Logística dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, se desprende que la propuesta presentada cumple en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que de la evaluación económica surge que la oferta es conveniente a los intereses municipales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.°).- Adjudícase a la Firma LONG AUTOMOTORES S.A. con domicilio en calle Av. Intendente O. Zóbboli N.° 128 de la ciudad de Rafaela, para la adquisición de un Motor Nuevo "0KM", que se destinará a la Camioneta Ford Ranger DC 4x2 XLS 3.2 LD - Chasis 8AFAR22WOKJ105070/Año de fabricación 2018 - Interno 13076 de la Secretaría de Prevención y Seguridad, por la suma total de Pesos Nueve Millones Doscientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 9.222.222,88.-) pagaderos a los diez (10) días de la recepción conforme de la factura del bien entregado, según lo establecido en el artículo 7.º Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 57.206.

Art. 2.°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº 57.206.

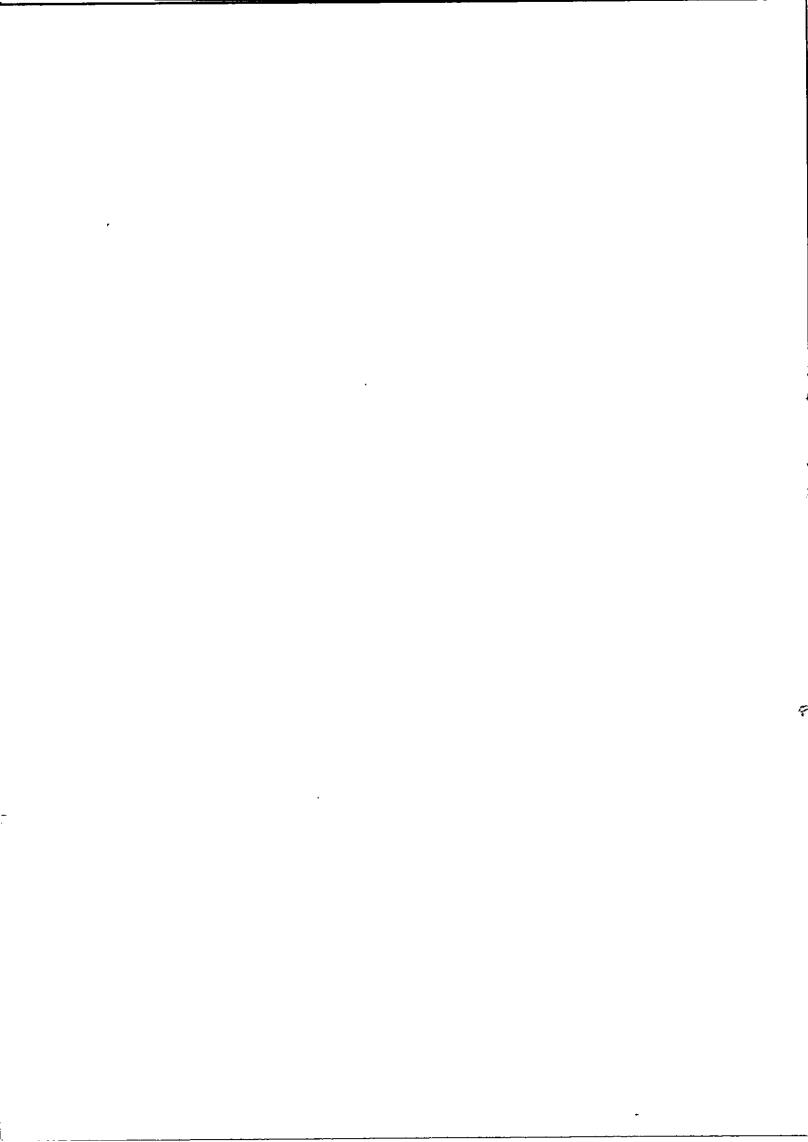
Art. 3.°).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Prevención y Seguridad y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4.º).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

DR. JUAN MANUEL MARTINEZ SALIBA Secretario de Prevención y Seguridad

> C.P. SILVINA BIWVINO Secretaria de Hacienda y manzas

LIC. LEONARDO G. VIOTT Intendente Municipal



Municipalidad de Rafaela



Intendencia

--- Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Prevención y Seguridad Dr. Juan Manuel Martinez Saliba, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la Firma LONG AUTOMOTORES S.A. representada en este acto por su Apoderado Señor Cesar Miguel Bruneri - D.N.I. N.º 23.611.292, con domicilio en calle Av. Intendente O. Zóbboli N.º 128 de la ciudad de Rafaela, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "LA CONTRATISTA", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Privada dispuesta por Decreto Nº 57.206 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de Motor Nuevo "0KM", que se destinará a la Camioneta Ford Ranger DC 4x2 XLS 3.2 LD – Chasis 8AFAR22WOKJ105070/Año de fabricación 2018 – Interno 13076 de la Secretaría de Prevención y Seguridad, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar por la adquisición mencionada en la cláusula PRIMERA la suma total de *Pesos Nueve Millones Doscientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós con Ochenta y Ocho Centavos* (\$ 9.222.222,88.-) pagaderos a los diez (10) días de la recepción conforme de la factura del bien entregado, según lo establecido en el artículo 7.º Inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto Nº 57.206.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

<u>CUARTA:</u> Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "<u>EL MUNICIPIO</u>" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "<u>LA CONTRATISTA</u>" en Av. Intendente *O. Zóbboli N.º 128 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º 57.206 de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: A solicitud de "EL MUNICIPIO" se transcribe a continuación el artículo 18.° de la Ley N.° 2.756: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

--- Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este CONTRATO en Cuatro (4) Ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los 2 0 MAYO 2025

LIDAD

DR. JUAN MANUEL MARTÍNEZ SALIBA Secretario de Prevención y Seguridad

Cesar Miguel Bruneri - D.N.I. N.° 23.611.292 Apoderado

Firma LONG AUTOMOTORES S.A.

LIC. LEONARDO G. VIOTTI Intendente Municipal

